



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "COMPRA Y VENTA DE BISUTERÍA, ACCESORIOS Y DECORACIÓN", A DON JUAN CARLOS CASTRO CEA, EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2087, LOCAL N° 6 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 02.08.2013.-
DECRETO: N° 2.446.-/**

VISTOS:

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
2. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de Patente Comercial de fecha 02 de agosto de 2013, presentada por Don Juan Carlos Castro Cea.
7. Ord. N° 213 de fecha 02 de agosto de 2013, Expediente de solicitud de patente comercial definitiva a nombre de Don Juan Carlos Castro Cea.
8. D.A. N° 2.393 de fecha 31 de julio de 2013, Aprueba Subrogancia en Alcaldía, a contar del 31 de julio al 02 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente comercial definitiva, lo cual se encuentra acreditado en Ord. N° 213 de fecha 02 de agosto de 2013, emitido por Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **COMERCIAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	COMPRA Y VENTA DE BISUTERÍA, ACCESORIOS Y DECORACIÓN
CLASIFICACIÓN	:	Patente Comercial
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Avda. Carlos Alessandri N° 2087 Sector Centro de la comuna de Algarrobo
LOCAL	:	N° 6
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	:	JUAN CARLOS CASTRO CEA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
ROL DE AVALÚO	:	52-30
FECHA DE OTORGAMIENTO	:	02 de agosto de 2013.-

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante *carta certificada al domicilio comercial* de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)**

CONTROL INTERNO

PMP/PMM/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- Y Contribuyente (1)
- Y Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- Y Dirección Jurídica. (1)
- Y Unidad de Control (1)
- Y Archivo.- (2)

RECEPCION DOCUMENTOS N° 14 AGO. 2013 HORA 10:21
SALIDA DOCUMENTO N° 14 AGO. 2013 HORA 13:20

